

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONSORCIO PROP. COMP. EDIFICIO BRISTOL CENTER C/CANO JORGE DAMIAN S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "Consortio Prop. Comp. Edificio Bristol Center c/Cano Jorge Damian s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 5192, rematará mediante subasta electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Entre Ríos nro. 1740, Cochera nro. 182, de la ciudad de Mar del Plata, NC: Circ. 1, Secc. C, Manz. 169, Parc. 1, subp. 333, Pol. II-90, Matrícula 70.752/333 (045). Desocupado, conf. Mandamiento agregado 22-02-2024. Deudas por expensas: a octubre de 2024 \$1.778.759,72. Martillera interviniente: Claudia Haydee Puglisi, Reg. 2218, Tel. 2235 111019. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (<https://subastas.scba.gov.ar>). Mar del Plata, de diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

CAPUTO LUIS RAFAEL C/TAVELLA NANCY IVANNA S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - el Juzg. de Paz Letrado de Pila del Dpto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Caputo Luis Rafael c/Tavella Nancy Ivanna s/Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. N° 6369/023, que la Martillera María Cecilia Carricarte TIII F332 Monotributista, subastará electrónicamente el automotor marca BMW, Tipo sedan 4 puertas, Modelo 002-320I, Motor Marca BMW N.º B280I838N46B20BD, Chasis Marca BMW N.º WBAPG5104BA165324, dominio JQH 124, año 2010. Base: \$1.966.470. Al contado y mejor postor. INICIO DE SUBASTA 21/03/2025 A LAS 11:00 HS. FINALIZA 03/04/2025 A LAS 11:00 HS. Fecha de Acreditación de postores hasta el día 18/03/2025 a las 10 hs. Fecha de publicación virtual: 17/02/2025 a las 11 hs. Fecha de Exhibición del bien: 21/02/2025 de 11 hs a 12 hs. en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1678 de Gral. Belgrano. Audiencia de Adjudicación: 11/04/2025 a las 11 hs. Depósito en Garantía: \$98.323,50. Honorarios Martillero: 10% con más el 10% de ap. prev. a cargo del comprador. Los usuarios deberán preinscribirse a la subasta desde su cuenta y abonar el depósito en garantía. Una vez realizadas ambas acciones, para transformarse en postor y obtener el código de puja deberán remitir el comprobante para validar el pago a la Seccional Dolores del Registro de Subastas Judiciales por correo electrónico: subastas-do@scba.gov.ar para solicitar un turno a ese efecto. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. El depósito en garantía deberá realizarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la Cuenta Judicial N° 6906-027-0500432/2, CBU 01404474-27690650043226 abierta en el BAPRO, Sucursal Pila. La venta se efectúa libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que serán soportadas por el precio de venta hasta el momento de la toma de posesión. No se admite la cesión del boleto ni la compra en comisión. La audiencia de adjudicación se realizará en la sede del Juzgado, Centro Cívico de la ciudad de Pila. En tal acto, el adjudicatario deberá concurrir muiñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% correspondiente a aportes de ley. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del juzgado. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC. de postor remiso, perdiendo las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la

puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Datos complementarios Información de interés: Aquellos interesados en participar de la subasta deberán encontrarse previamente registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Consultas: Registro de Subastas Judiciales -Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N.º 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al telefono 2257583866 o al correo electrónico info@ceciliacarricarte.com.ar. Se deja constancia que el mismo está exento de toda tasa y/o gravamen por librarse con beneficio de litigar sin gastos provisorio otorgado en autos "Caputo Luis Rafael c/Gonzalez Rosa Lidia y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos (Inforec 907)", Expte N° 6482-023, en trámite ante el mismo Juzgado.

dic. 27 v. dic. 30

GOMEZ BERET MILA FLORENCIA C/DEMAIO DANTE NORBERTO SANTIAGO Y OTRO/A S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Sec. Única Depto. Jud. Dolores, autos "Gómez Beret Mila F. c/Demaio Dante N. S. y Otro/a, s/División de Condominio", Expte. N°64.480, hace saber que el Martillero Carlos Subirol (Tel: 02246-522455 - martillerosubirol@gmail.com) Castelli 265 Dolores, Subastará Electrónicamente el edificio y terreno del "Hotel Edelweiss" sito en Jorge 174 e/ Avda. Brown y Azopardo, Valeria del Mar, Pinamar, s/plano 124-36-95, Sup. Parc.: 930 mts. cdos.; Sup. Cub.: 501,26 mts. cdos. Detalle edilicio: PB: Estar, c/Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños damas y caballeros; 9 Hab. c/Baño priv.; Pileta Natación; área de Estac. Planta 1º P: 7 Hab. c/Baño priv.; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenc. Cat.: Circ.: IV, Sec.: X, Mza.: 52. Parc.: 3a, Partida 15.401-0. Matrícula 21654 Pinamar (124). Desocupado según mandamiento de constatación. Base de Venta (disminuida) U\$S623.632,87 en billetes de dicha moneda y en efectivo. Depósito en garantía (5%) U\$S31.181,64 depósito que deberá encontrarse acreditado con antelación mínima de 3 días hábiles al inicio del acto de subasta en cuenta Judicial dólares N° 216/8 CBU 0140303728694900021683 Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc Dolores. Comisión 3% a cargo de cada parte con más el 10% aportes previsionales. INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025. La Exhibición será el día 05 de marzo de 2025, de 14:00 a 15:00 hs. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales departamental, con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Asimismo deberá acreditar depósito del 10% en concepto de seña, que deberá encontrarse acreditado al momento del acto de adjudicación. Saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica. El depósito deberá ser, además del saldo de precio de subasta, la comisión del Martillero y aportes de Ley. La puja de los oferentes será por tramos que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) acumulativo sobre el valor de la base de la subasta. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos comisionista y comitente dentro del plazo indicado para abonar el precio. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador cumplir con todas las reglamentaciones que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de la venta, en calidad de costas. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50%. Deudas actualizadas y certificado de dominio obrantes en el expediente. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente. Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la subasta, que deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores en la puja se le transferirá automáticamente la suma dada en garantía, una vez concluida la subasta y siempre que no hayan efectuado reserva de postura. Acta de adjudicación se celebrará 16/04/2025 en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante depósito garantía, constancia código postor, depósito precio de compra efectuada y de la comisión del martillero, a cargo del comprador. de 2024. Dr. Ricardo M. Conti, Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

RODRIGUEZ JOSE GABRIEL C/GONZALEZ ROBERTO ADRIAN S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Luciano Janyistabro (1794), en autos "Rodríguez Jose Gabriel c/Gonzalez Roberto Adrian s/Cobro Ejecutivo", expediente n° 73379, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/3/2025, FINALIZANDO EL 27/3/2025, A LAS 11:00 HS., un inmueble ubicado en la avenida Presidente Arturo Frondizi (1) n° 795 de Coronel Pringles. Nom. Cat. Circ. XIII, Secció H, Manzana 131-A, Parcela 1, Partida 8.807, Matrícula 5.466 (23). Precio Reserva \$60.000.000. Depósito de garantía \$3.000.000. Ocupado por Jessica Ortigosa. Exhibición 26/2/2025 de 13 a 14 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos n° 563553/2, CBU 0140437527620656355324, CUIT 30-99913926-0. Comisión 4%, IVA, adicional de ley, sellado 1,2%, acta art. 36, Seña 10% del precio de subasta, monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía - seña que deberá

ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. El comprador deberá depositar el saldo del precio, en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) 14/4/2025 a las 9 hs., debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto.- Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, P. Baja, B. Bca.) Tel. 0291-4552814. Informes: www.rozasdennis.com. WhatsApp 291- 156421622.

dic. 27 v. dic. 31

DUYOS SANDRA GRACIELA Y OTROS C/CIRIBE WALTER JOSE Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Duyos Sandra Graciela y Otros c/Ciribe Walter Jose y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N°24360, rematará mediante subasta electrónica 100% del bien inmueble ubicado en calle 31 entre las de 22 y 24, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc.: B, Mz.: 158, Parc.: 6b, Matrícula 12.778 (33) y 100% de la finca ubicada en la calle 31, número 1155 - Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc.: B, Mz.: 158, Parc.: 6-a, Matrícula: 12.777 (33) - ambos en la ciudad de Miramar, partido General Alvarado. Martillero interviniente: Iraul Omar Senigagliesi, tel. 0223-155-026222. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. --<https://subastas.scba.gov.ar/>---. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESIÓN AB INT.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Camarino Juan Vicente Y Lopez Manuela s/Sucesión Ab Int.", (Expte. N° 1160), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100%) del inmueble, ubicado en calle 49 N° 2228 de Necochea. Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Manz. 173, Parc. 7, Matrícula 55948, Partido 076, Necochea, Partida 076 -012791-4. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Joaquin Javier Urdampilleta, inscripto al T° 2 F° 7, Matrícula 332 del Colegio de Martilleros, C.U.I.T. 20-14792009-2, con domicilio electrónico en la casilla 20147920092@cma.notificaciones, Tel. 02983-15644602. Base de subasta: Pesos diez millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$10.852.968,75). Depósito en garantía: Pesos quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$542.648) que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-0523261/3, CBU: 0140354927617752326138. (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: se encuentra ocupado, en buen estado de conservación. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 6/3/2025 de 10:00 a 11:00 hs. Exhibición virtual: https://youtu.be/8C1hr_q5pxA?si=D2SqMGW11xz2CdBW. Fecha limite de acreditación de postores: 14/03/2025 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 19/03/2025 - 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 04/04/2025 - 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 11/04/2025 09:30 hs, en la sede del Juzgado. Señá: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 23 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SOSA JAVIER MAXIMILIANO, poseedor del DNI 29205336; nacido el 27/12/1981 en San Miguel Del Monte, hijo de Julio Jesus Sosa y de Patricia Isabel Luna, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-983-2100, (Registro Interno N° 10648), caratulada "Sosa Javier Maximiliano s/Encubrimiento Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 12 de diciembre de 2024. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GONZALO NAHUEL FERRARI, DNI 39846104, nacido en San Miguel, pcia. de Bs. As., el 22/07/1996, hijo de Luis Pedro Ferrari y de Analia Virginia Planes, con último domicilio conocido en calle Julio Acerboni N° 812 de la localidad José

C. Paz, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1640-2024, IPP-IPP-16-01-002685-23/00, caratulada: "Ferrari Gonzalo Nahuel -Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de diciembre de 2024.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y de lo informado por la Dra. Nadia Obaid Codó, Auxiliar Letrada de la Defensoría General siguiendo expresas instrucciones del Dr. Alejandro Raúl Ares, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gonzalo Nahuel Ferrari, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1640-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1640-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2024.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GEREZ LEANDRO NICOLAS, poseedor del DNI 43984437; nacido el 30/05/2001 en Adrogué, hijo de Miguel Angel Gerez y de Marcela Beatriz Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-30786-22, (Registro Interno N° 9828), caratulada "Gerez Leandro Nicolas s/Violación de Domicilio. Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ROJAS ALEXIS MARTIN, poseedor del DNI N° 43.781.052; nacido el 28/10/2001 en Don Torcuato, hijo de Victor Sergio y de Edith De La Cruz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-48229-23/00, (Registro Interno N°10833), caratulada "Rojas Alexis Martin s/Encubrimiento por Receptación Sospechosa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SALA JORGE ISMAEL, poseedor del DNI 29539447; nacido el 03/05/1982 en Longchamps, hijo de Hector Enrique Sala y de Marta Blanca Lombardero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-05-3874-24/00, (Registro Interno N°10528), caratulada "Sala Jorge Ismael s/Lesiones Leves Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la incidencia n° 137-23-1, (vinculado a la I.P.P. N° 02-01-003045-2022/00), caratulada: "Ramos Hugo Miguel s/Encubrimiento", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de HUGO MIGUEL RAMOS, DNI 38933843, nacido en Tres Arroyos, el 12/08/1995, hijo de Juan Carlos Ramos y de María del Carmen Sola, con último domicilio conocido en calle Rondeau N° 1485 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)", el 17/12/2024 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez, (P.D.S.).

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Kuzminin, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-077343-23/00, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, a fin de notificar a NORMA KOLCEVICH y SEBASTIAN OSCAR SALCEDO, los edictos que se transcribe a continuación: "La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 132035 (IPP 0700-77343-23) caratulada "Salcedo Sebastian Oscar s/Recurso de Queja Interpuesto por Fiscal", conforme al siguiente orden de votación: Maidanacarral. Antecedentes. El 18 de marzo del año 2024, la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, confirmó el auto dictado por el Juzgado de Garantías N° 5, en la que se resolvió, no hacer lugar al lanzamiento de los ocupantes del inmueble sito en la calle Sixto Fernández nro. 155 piso 1° Dpto. "c" de la localidad y partido de Lomas de Zamora. El Fiscal General Adjunto, Dr. Sebastián Scalera, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 30/04/2024. La causa ingresó a la Sala I de este Tribunal con fecha 13/05/2024, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. Primera: Atento a la queja presentada ¿Fue mal denegado el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Maidana, dijo: El impugnante sostiene que la resolución cuestionada no constituye un acto jurisdiccional válido por dictarse en forma arbitraria, inmotivada y con fundamentación aparente, vulnerando principios consagrados en la Constitución Nacional y Provincial. Que no se han valorado correctamente la totalidad de las pruebas recolectadas, destaca que se encuentran probados los extremos de la figura penal en tratamiento para el dictado de la medida cautelar requerida. Invoca doctrina. Que se han vulnerado los derechos y garantías de las víctimas en relación a la propiedad y el trabajo. Por lo expuesto, solicita se revoque la sentencia atacada y se dicte un nuevo pronunciamiento disponiendo el lanzamiento y restitución del inmueble a la señora Norma Kolcevic. El Defensor Adjunto de Casación, Dr. José María Hernández postula el rechazo de la queja impetrada (trámite de fecha 17/05/2024). La Fiscal Adjunta de Casación, Dra. Daniela Bersi acompaña la queja interpuesta por el Fiscal Adjunto del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (trámite de fecha 09/05/2024). Atento a la queja presentada, con motivo de la denegatoria de la Sala I Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto. Al respecto, no se advierte que la resolución de la Cámara de Apelación y Garantías encuadre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 450 del Código Procesal Penal, al no dirigirse contra alguno de los autos expresamente enumerados, no encontrarse en juego la libertad del causante y no cuestionar una decisión que ponga fin a la acción, a la pena o a una medida de seguridad (v. TCPBA, Sala VI, c. N° 55.276, "Begué, Juan Andrés s/ Recurso de queja (art. 433 CPP)", sent. del 5 de marzo de 2013, reg. 33/2013; y c. N° 59.614, "Amado, Sandra Gabriela s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)", sent. del 29 de noviembre de 2013, reg. 601/13). La ausencia de definitividad obsta que el Tribunal de Casación pueda erigirse como un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores aún cuando los agravios invocados puedan aparecer claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En efecto, constituye una exigencia del artículo 482 del C.P.P. la existencia de definitividad, requisito que posee una prelación lógica necesaria para el análisis conferido por el artículo 486 del C.P.P.. En lo sustancial, el auto que declara inadmisibles el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Garantías Nro. 5 que dispuso no hacer lugar al lanzamiento de los ocupantes del inmueble sito en la calle Sixto Fernández nro. 155 piso 1° Dpto. "c" de la localidad y partido de Lomas de Zamora, no termina la causa ni impide su continuación, por lo que no puede considerarse sentencia definitiva en los términos del artículo 482, criterio que reúne per se entidad para sostener el juicio adverso. La resolución en cuestión tampoco representa un supuesto de equiparación a ella pues, por sus efectos, no provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiera tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol de 15-X- 2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Asimismo, el pronunciamiento atacado no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Por todo ello, al no tratarse de un supuesto de los previstos en el artículo 450 del C.P.P. y carecer de definitividad, la resolución impugnada, habré de proponer el rechazo del recurso interpuesto (arts. 106, 421, 433, 450 a contrario sensu, 452, 530 y 532 CPP). Sin perjuicio de lo expuesto, tampoco el impugnante ha logrado demostrar que los planteos comprometan, en el caso, una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (art. 14, 15 de la ley 48, fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-iii-2013). Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada, el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana, en igual sentido y por los mismos fundamentos. 48, fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-iii-2013). Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada, el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada, el señor juez, doctor Maidana, dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar bien denegado por inadmisibles el recurso el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General Adjunto, sin costas (arts. 14 y 15, a contrario sensu, ley 48; 106, 210, 421, 433, 450 a contrario sensu, 452, 530 y 532, CPP). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada, el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia declarar bien denegado, por inadmisibles, el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General Adjunto, Dr. Sebastián Scalera, sin costas. Rigen los artículos 106, 421, 433, 433, 450 a contrario sensu, 452, 530 y 532 del CPP. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Dr. Daniel Alfredo Carral -Juez- y Ricardo Ramon Maidana, Juez.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En causa N° 84/2021, IPP N° 03-02-002733-20/00, caratulada "Mena Guillermo Alfredo s/Hurto", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a GUILLERMO ALFREDO MENA por Hurto, a los

efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 89 n° 4330 e/82 y 83 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2.024. Autos y Vistos: [...]; Considerando: [...]; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 84/2021 (IPP N° 03-02-2733-20) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Mena Guillermo Alfredo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto", previsto y penado en el 162 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por edicto publicado en el Boletín Oficial. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a UGARTE KEVIN NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45923604, hijo de Reina Victoria Guzman (V), y de José Luis Ugarte (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle 549A - nro. 1109 - Loc. Gobernador J. Costa - entre El Hornero y El Mirlo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-05-019900-24, causa registro interno n° 8248, seguida a Ugarte Kevin Nahuel, en orden al delito de Encubrimiento" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Ugarte Kevin Nahuel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Ugarte Kevin Nahuel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8248, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3278-GEN, (I.P.P. N° 10-00-059809-22 y su acumulada 10-00-014566-23), seguida a ELIAS DAMIAN VASOLD por los delitos de Desobediencia a la Autoridad, (dos hechos), uno de ellos en concurso ideal con el delito de Violación de Domicilio y delito de Daño en Concurso Real Entre Sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Elias Damian Vasold, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, titular del DNI 47.213.984, nacido el día 24 de enero de 2001 en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Alfredo Vasold y de Celia Laura Quiñones, ambos actualmente vivos, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios secundario incompletos, de empleado en un lavadero de autos, no recuerda dirección, domiciliado en la calle Bebedero N°1730, de la localidad Parque San Martín, partido de Merlo, siendo sus condiciones de vida buenas; identificado en el Prontuario N° AP- 1554153 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente N° O5839562 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por recibido el escrito y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elias Damian Vasold por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de diciembre de 2024. Firmado electronicamente por Veronica Roma Auxiliar Letrada, del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a SEBASTIÁN EZEQUIEL HORNOS, DNI 49.669.578, de nacionalidad argentina, hijo de Sebastián Alejandro Duran y de Lorena Romina Hornos, nacido el 5 de octubre de 2004 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con último domicilio informado en la calle Murature n° 140 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-14029-24/00 caratulada "Hornos Sebastián s/Robo Simple en Grado de Tentativa, (R.I. 11.400)" y su acumulada 07-00-88004-23/00, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 12 de diciembre de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Sebastián Ezequiel Hornos, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 11 de diciembre de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 12-11-24 se ha decretado la Quiebra de NATALI ERICA YANEL (DNI 33.266.846) en autos "Natali Erica Yanel s/Quiebra", expte. 120478. Sindico designado CPN Guillermo Jose Haddad atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) 7-3-25 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación personalmente, además deberán enviar en formato pdf el escrito y documentación a "natalieyanel120478@gmail.com". 2) 18-4-25 plazo limite para Inf Individual y 30-5-25 Inf. General. 3) Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ineficacia. 4) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor a entregarlos a la Sindicatura bajo apercibimiento. Schiavo Sandra Karina, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a RUBÉN ALBERTO LESCANO. "Lescano Rubén Alberto s/Lesiones Leves Culposas, en los términos del art. 94 del Código Penal". Cito resolución: "Cítese a Rubén Alberto Lescano, DNI 25235758, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOSE DANIEL VELAZQUEZ, DNI 36549606, de nacionalidad argentina, casado, desocupado, nacido en San Nicolás el día 21/10/1991, hijo de Jose Luis Velazquez y de Daniela Eva Hurt, con domicilio real: Calle Varela Nro. 981 San Nicolás B° Del Carmen, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1139-23-3, caratulada: "Velazquez Jose Daniel -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de diciembre de 2024. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10/10/2024, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa en fecha 29 de noviembre de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Velazquez Jose Daniel, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-1139-23-3 que se le sigue por el delito de robo (art. 164 del CP), en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 1139-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP)". San Nicolás, 18 de diciembre de 2024.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ORLANDO GIOVANNY TOVAR GONZALEZ, DNI 17388704, nacido el 04/05/1983, hijo de José Hidalgo Tovar y de Josefina Auristela, con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 1185 de la localidad de San Nicolás, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-595-2023, IPP PP-16-00-007735-22/00, caratulada: "Tovar Gonzalez Orlando Giovanni -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada electrónicamente. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado por la Defensora Oficial en fecha 13/12/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 14/11/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Orlando Giovanni Tovar Gonzalez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro SN-595-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-595-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2024. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a ALBORNOZ BRIAN EZEQUIEL, DNI 39.706.651, de nacionalidad argentina, hijo de Sandra Madalena y de Hugo Alborno, nacido el 1 de julio de 1996 en Tire, provincia de Buenos Aires, con último domicilio informado en la calle eública Aárabe de Siria n° 1835, del barrio Tres de Febrero de Fuerte Apache, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-20399-24 caratulada "Albornoz Brian Ezequiel s/Robo en Grado de Tentativa -11454-", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 18 de diciembre de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Brian Ezequiel Alborno, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 13 de diciembre de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 18 de diciembre de 2024.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a BRAIAN NAHUEL YÑIGUEZ, argentino, DNI 36.698.754, sin apodos, 32 años, soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, albañil, nacido el 12 de mayo de 1992 en San Antonio de Padua (B), hijo de Ramón Alfredo Iñiguez (v) y de Liliana Zulema Sequeira (v), se domicilia en calle La manta 187 de Marcos Paz, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2601-2024 (10535), "Yñiguez Braian Nahuel s/Lesiones Leves Calificadas por El Vínculo Preexistente y Por Mediar Violencia de Género en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-9750-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre 2024.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CESAR FABIÁN RIVAROLA, DNI 33027644, nacido en Capitan Sarmiento, Pcia. de Bs. As. el 26/07/1987, hijo de Jorge Alberto y de Estefania Palavecino, con último domicilio conocido en calle Centenario nro. 981 de la localidad de Capitán Sarmiento, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-

722-2022, IPP-IPP PP-16-00-000013-20/00, caratulada: "Rivarola Fabian Cesar - Tenencia Simple de Estupefacientes, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Resistencia a la Autoridad en Concurso Real- Capitan Sarmiento" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. patricio Mugica Díaz y de lo informado por la Señora Defensora Oficial Dra. Celina Berterame, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fabian cesar Rivarola, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-722-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, tenencia simple de estupefacientes resistencia a la autoridad- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-722-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2024. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALAN MAXIMILIANO ROMERO, DNI 39146199, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 14/09/1995, hijo de Diego Romero y de Silvia Cardozo, con último domicilio conocido en calle Francia N° 484 -San Nicolás-, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-100-2024, IPP-IPP N° 16-00-000718-24/00, caratulada: "Romero Alan Maximiliano -Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, diciembre de 2024.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Maximiliano Romero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. Sn-100-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-100-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, diciembre de 2024.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel. 02245-444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 89-4283 (IPP N° 03-03-00472-09) seguida a CRISTIAN ESTEBAN RAMIREZ ROCHA por Robo Doblemente Agravado por Cometerse en Poblado y En Banda y Efracción, Robo Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la Resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma digital. Autos Y Vistos Para resolver en la presente causa n° 89/4283 seguida a Cristian Esteban Ramirez Rocha por Robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por efracción (Hechos I y II), Robo agravado por su comision en poblado y en banda. Víctima Gisela Y Mario De Santis (Hecho III), todos en concurso real entre sí, y Considerando Que conforme surge de la sentencia de juicio abreviado dictada el 6 de septiembre de 2013 a fs. 1112/1123vta., Cristian Esteban Ramirez Rocha fue condenado como coautor penalmente responsable en los términos del artículo 45 del Código Penal de los delitos de Robo doblemente agravado por cometerse en poblado y en banda y con efracción (Hechos I y II) y Robo agravado por cometerse en poblado y en banda Hecho III- todos en concurso real entre sí, cometidos en Cariló y Ostende el 04 de febrero de 2009, a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y pago de costas procesales. (Arts. 5,12, 27 primer párrafo, 55 y 167 inc.2º y 3º del Código Penal) (arts. 29 inc. 3º C. Penal y arts. 530 y 531 del C.P.P.). Dicho fallo fue notificado a todas las partes técnicas el 9.9.2013 -v. fs. 1128/1135vta. En fecha 02.10.2013 por encontrarse firme y consentido dicho fallo a fs. 1157, se ordenó practicar por Secretaría cómputo de pena. De acuerdo a dicha operación, la pena impuesta al nombrado vencería el 7.04.2015. El mencionado cómputo no pudo ser notificado al condenado, toda vez que no fue habido en ninguno de los domicilios fijados en autos, motivo por el cual el día 17.02.2014 se revocó su excarcelación, se decretó su rebeldía y se dispuso su detención. Consecuentemente, habiendo transcurrido con holgura el tiempo de duración de la pena impuesta sin que se hubiere efectivizado la detención del condenado conforme la rebeldía y detención decretada, corresponde decretar su prescripción. Por ello, de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3 y 66 C.P. El Tribunal Resuelve: "I.- Declarar la Prescripción de la Pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo que fuera le fue impuesta a Cristian Esteban Ramirez Rocha en la presente causa N° 89/4283, que se le siguiera por Robo doblemente agravado por su comision en poblado y en banda y por efracción (Hechos I y II), Robo agravado por su comision en poblado y en banda. Víctima Gisela y Mario De Santis (Hecho III), todos en Concurso real entre si. II.- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Asimismo, comuníquese lo aquí resuelto a la Dirección Gral. de Inmigración Dirección de Extranjeros Judicializados Coordinación de Extranjeros No Detenidos. -Mauro Esteban Marro Baker. Regístrese. Notifíquese y atento desconocerse el actual domicilio del antes nombrado procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)". 18/12/2024 - 12:35:11 - Severino Antonio Francisco - Juez Tribunal Criminal n° 2.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado En Lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alelí Nieves Kalf, notifica por este medio a NAZARENO ISAIAS FERNÁNDEZ, DNI 45423752, que en la causa N° 6925 - IPP 18-00-365-23- caratulada "Fernandez Nazareno Isaias y Otros s/Robo Simple", S.S ha resuelto: "Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 6925 caratulada "Fernandez Nazareno Isaias y Otro s/Robo Simple", formada con la IPP 18-00-365-23, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a mi

cargo; y Considerando: 1) Que con fecha 22/12/2023 se concedió la suspensión del juicio a prueba en favor del coimputado Nazareno Isaias Fernández, por el término de un año y se le impusieron como reglas de conducta las de fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados, de la Delegación que por domicilio les corresponda, debiendo comparecer en forma bimestral; abstenerse de consumir y/o tener en su poder estupefacientes, como así también abstenerse de abusar del consumo de bebidas alcohólicas y abstenerse de usar, tener y/o portar armas de cualquier tipo. 2) Ahora bien, el 07/05/2024 se recibió informe del Patronato de Liberados provincial del cual surgía que no habían podido iniciar la supervisión ya que Fernandez nunca se presentó ante ese Organismo de contralor. Asimismo, informaron que se comunicaron al número aportado por el causante y que siendo atendidos por su tía, Romina Ruiz, ésta les manifestó que Fernandez ya no vivía en su casa y que desconocía su actual residencia. Ante ello, se le corrió vista a la Defensa Oficial en dos oportunidades y ante el silencio de esa parte, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal. Finalmente, el Dr. Matías Ferreirós solicitó se revoque la suspensión del proceso a prueba que le fuera oportunamente concedida y se decrete su rebeldía con averiguación de paradero y comparendo compulsivo; y ante ello se le corrió nueva vista a la Defensa Oficial, quien también en esta oportunidad guardó silencio. 3) Analizadas 6925 las actuaciones, corresponde ahora expedirme sobre la revocación del instituto de suspensión de juicio a prueba concedido a Fernández. Sobre el punto, entiendo que le asiste razón al Ministerio Público Fiscal en propiciar la revocación del mentado instituto. El nombrado fue debidamente notificado de los alcances y consecuencias de la inobservancia de las obligaciones impuestas, a pesar de lo cual no compareció ante el Patronato de Liberados desde la concesión, tampoco mantuvo su residencia, desconociéndose su domicilio, ni se ha contactado con su Defensa o con el Juzgado para justificar su incumplimiento. Su conducta evidencia desinterés y desapego a las mínimas reglas de conducta que se le impusieron, cuya inobservancia acarrea a esta altura inexorablemente la revocación del instituto por imperio de lo normado en el art. 76 ter del Código Penal. Por lo expuesto, Resuelvo: "I) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida a Fernández Nazareno Isaias, titular del DNI 45.423.752, sin apodos, nacido el 01 de septiembre de 2003, con ultimo domicilio conocido en la calle Lavezzari nro. 165, barrio San Luciano de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, hijo de Eugenia Isabel Saucedo, con prontuario policial N° 1662456 AP, en esta causa N° 6925 (art. 76 ter. del CP). 11) Decretar la Rebeldía de Fernández Nazareno Isaias. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitar se inserte en un ejemplar del orden del día (ISN), la Averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho (arts. 303 y 304 del CPP). 111) Notifíquese y por edictos al encartado -por cinco días- en el Boletín Oficial (art. 129 del CPP) IV) Firme que sea, cúmplase con la Acordada Nro. 2840 de la SCBA, comuníquese a los Organismos pertinentes. V) Fecho, resérvese la presente causa en Secretaría hasta que Fernández Nazareno Isaias se presente o sea habido. VI) Respecto del coimputado /barra Brian Eduardo, estése al vencimiento de la suspensión de juicio a prueba que operará el 13/02/2025 - 13/12/2024 - Kalf Aleli Nieves - Jueza. Barreiro Ayerbe Maria Eugenia - Secretaria.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALFREDO MIGUEL PANTUSO, con domicilio en calle Nasser N° 1921, en causa nro. 19885 seguida a -Moraschia Juan Carlos por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de diciembre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de diciembre de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Santiago Francisco Cremona, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 26/11/2024 se ha declarado la

Quiebra de ALANIZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 39435482, carátula "Alaniz Patricia Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74498, síndico Cdora. Patricia Monica Narduzzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 A 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 7/3/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato pdf los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 25/3/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 24/4/2025 se fijó como fecha de presentación del informe individual del art. 35 Ley 24.522, y el 9/6/2025 se determinó la fecha para la presentación del informe general art. 39 Ley 24.522. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, diciembre de 2024. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 6 de diciembre de 2024, en los autos caratulados "Manzini Valeria s/Quiebra (Pequeña)", (Exp. 72.397), se resolvió decretar la Quiebra de la señora VALERIA MANZINI (DNI 37.380.556) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 5/3/2025 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 19/03/2025 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas de 25/4/2025 y el 9/6/2025 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle (DNI 4.532.909) con domicilio en Olavarría 202 Dolores y domicilio electrónico: 20045329098@cce.notificaciones; teléfono 15-5416-7809 (mail: pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 LC). Dolores, diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1509/22 y sus acumulada la Causa N° 1465/22 - IPP. N° 03-5204-22 E IPP. N° 03-5213-22 caratulada "Zocchi Renzo Clemente; Cano Elias Maximiliano; Herrera Carlos Daniel y Zocchi Marcelo Clemente s/Encubrimiento y Hurto a Guerra Roque Gaston en Castell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados ZOCCHI RENZO CLEMENTE, DNI 35408458 cuyo ultimo domicilio conocido en calle Real: Calle 64 - N° 666 - loc. Mar del Tuyú y al imputado HERRERA CARLOS DANIEL, DNI 38954001 cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Rosales y Namuncura - loc. Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de diciembre de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer a los ciudadanos Herrera Carlos Daniel, DNI 38954001, nacionalidad argentina, domiciliado en Rosales y Namuncura ante esquina de la ciudad de Mar del Plata, y al Sr. Zocchi Renzo Clemente, DNI N° 35408458, argentino, nacido el día 29/01/1991, en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, encubrimiento en concurso real con hurto simple ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 277 Inc. 1 apartado "C", en función al art. 279 Inc. 1, 162 y 55 del Código Penal. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de Rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta a Srs. Herrera Carlos Daniel, y Zocchi Renzo Clemente por este Órgano. Tercero: Atento a la vigencia de la acción penal emprendida respecto a Sr. Marcelo Clemente Zocchi, y en virtud de la orden de comparendo y rebeldía declarada, proceda a reservarse la presente en Secretaría hasta su comparencia y/o puesta a derecho. Cuarto: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Acebal - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Flores Matias, Auxiliar Letrado.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS GABRIEL LEIVA en las causas Nro. 7183-P (IPP Nro. 14-00-3317-23/00) y 7197-P (I.P.P. 14-00-5877-23/00) ambas del registro de éste Juzgado, DNI n° 45.438.612 con último domicilio en la calle Uruguay 1872, pasillo al fondo, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en Rebeldía y se ordene su Comparendo (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de las causas Nro. 7183-P (IPP Nro. 14-00-3317-23/00) y 7197-P (I.P.P. 14-00-5877-23/00), que se le siguen por los delitos de Hurto Agravado por Escalamiento y Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, atento el estado de la presente causa, no habiendo comparecido el imputado a la citación oportunamente dispuesta, así como tampoco ha sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la Defensa Oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que surge de autos; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en Rebeldía y se ordene su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella.

Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO RAFAEL NORIEGA, argentino, apodado Chaqueño, soltero, camionero, nacido el 18/08/1988 en Las Breñas, provincia de Chaco, último domicilio en Anicetto Fernandez 1342 Barrio Parque de Luján, DNI 33.989.591, instruido, hijo de Julio Noriega y de Ana María Quintana, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 6055 que se le sigue por el delito de amenazas simples, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, Mercedes, 18 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Luján a fs. 22/24 y por la Actuaría precedentemente, cítese por cinco días al encausado Noriega Diego Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a JORGE ANTONIO SALVATIERRA, sin apodos, DNI N° 26.939.335, de 45 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calles Jujuy y General Alvarado de la localidad de Luján (B), Te. posee celular pero no recuerda el número de abonado, ocupación empleado de construcción, nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1978, en San Miguel, pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Salvatierra (v) y de Nelida Azucena Garcia (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1865-2024 (10451), "Salvatierra Jorge Antonio s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado En La Vía Pública en Open Door (B) (IPP 09-01-3800-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a BOGADO FEDERICO FERMIN, DNI N° 39.565.901, sin apodos, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ocupación changarín, nacido el 20 de mayo de 1996 en la localidad de Gobernador Virasoro Santo Tomé (Corrientes), hijo de Fermin Floricel Bogado (v) y Mónica Elizabeth Rodriguez (v), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-847-2024 (10344), "Bogado Federico Fermin s/Lesiones Leves Calificadas Por El Vínculo Preexistente y Por Mediar Violencia de Género, Amenazas Calificadas por El Uso de Arma en Concurso Real en San Antonio de Areco (B) (IPP 09-00-6598-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 18 de diciembre de 2024. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ANISA ELIZABETH ANDERSEN FORGIT. "Andersen Forgit Anisa Elizabeth s/Encubrimiento Agravado (Art. 277 Inc. 1 C)". Cito resolución: "Cítese a Anisa Elizabeth Andersen Forgit, DNI 34808243, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MAXIMILIANO MANUEL CASIANO. "Casiano Maximiliano Manuel s/Encubrimiento en los términos del art. 277, inc. 1-C y 2 del Código Penal". Cito resolución: "Cítese a Maximiliano Manuel Casiano, DNI 31560775, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, notifica a RIGGI AXEL MAXIMILIANO del cómputo practicado en la causa n° ME-861-2024 (10349), "Riggi Axel Maximiliano s/Robo Simple (IPP 09-00-5037-24) Hurto Simple Reiterados (3H) (IPP 09-00-5309-24; IPP 09-00-2596-24 e IPP 09-00-4473-24) y Resistencia a la Autoridad (IPP 09-00-2596-24) todo en concurso real en San Andrés De Giles (B)": "Señora Juez: Informo a V.S. que el día 30/09/2024 recayó sentencia en la presente causa, condenando a Axel Maximiliano Riggi, cuyas demás condiciones personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Robo simple (motivo de la IPP N° 09-00-5037-24, sindicado como Hecho IV), Hurto simple reiterado -Res Hechos- (motivo de la IPP N° 09-00-5309-24, N° 09-00-2596-24 y N° 09-00-4473-24, sindicados como Hechos I, II y III) y Resistencia a la autoridad (motivo de la IPP N° 09-00-2596-24, sindicado como Hecho I); Todo en concurso real entre sí, a la pena de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento y al pago de las costas del proceso. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del encausado, la cual tuvo lugar el día 01/10/2024. Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 22 de octubre de 2024.- Que en el marco de la IPP 09-00-002596-24 RIGGI fue aprehendido el día 11/02/2024 (ver sumario digitalizado), recuperando su libertad el día 12/02/2024 (acta en SIMP del 14/02/2024). Que en el marco de la IPP 09-00-004473-24, Riggi fue aprehendido el día 12/03/2024, recuperando su libertad el 15/03/2024 (ver resolución y acta en trámite SIMP del 18/03/2024).- Que en el marco de la IPP 09-00-005309-24, Riggi fue aprehendido el 26/03/24 (p. 3 del pdf obrante en trámite SIMP de misma fecha "Actuación policial"), quedando desde el día 27/03/2024 detenido asimismo en el marco de la IPP 09-00-005037-24), recuperando su libertad el día 20 de octubre de 2024 por ser excarcelado por

agotamiento de pena en prisión preventiva.- Ello así, y habiendo cumplido la pena en prisión preventiva el día 20 de octubre de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el día 20 de octubre de 2034.- Es todo cuanto debo informar a V.S.". Fdo.: Juan Manuel Sánchez Barros. Auxiliar Letrado. "Autos Y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que, habiendo cumplido Riggi, Axel Maximiliano la pena en prisión preventiva el día 20 de octubre de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el día 20 de octubre de 2034, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y ccddes. del C.P.P.).- Hágase saber a Riggi Axel Maximiliano que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$6.735,00) -conf. art. 79 de la Ley 15.479- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intimó al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal). Hágase saber". Gisela Aldana Selva. Juez. Mercedes, 16 de diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LARROZA ROJAS ERWIN AMIN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0703-10763-23 (RI 10814/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 22/11/2024 por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Larroza Rojas Erwin Amin debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-10763-23, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 19/12/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4925 (I.P.P. nro. 10-00-26393-24/00), seguida a -BRIAN NAHUEL PAVIA en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas Mediando Violencia de Género-, cítese y emplácese al nombrado Pavia (DNI 43.315.617, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/12/1996, hijo de Rodrigo Raúl Villaverde y de María Luján Pavia, con último domicilio en la calle Arenales nro: 2521 de la localidad de Libertad del Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2024. Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario, en atención a lo allí emergente, y lo que se desprende de las actuaciones policiales de fecha 11 del corriente mes y año respecto de Brian Nahuel Pavia, y habiendo agotado todas las instancias posibles a fin de dar con el paradero del nombrado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Nahuel Pavia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrense edictos y oficios electrónicos". Federico Topino. Juez Subrogante.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, secretaria a cargo del Dr. Martín José Sainz, hace saber que en autos: "Martinez Maximiliano Exequiel s/Concurso Preventivo" (Pequeño); Exp. QL-21106-2024, con fecha de inicio el día 30 de julio de 2024, se decretó el 20/08/2024 la Apertura del Concurso Preventivo de MAXIMILIANO EXEQUIEL MARTINEZ, DNI 31.208. 085. Fijándose a los fines previstos en el inc. 10 del art. 14 L.C. la audiencia del día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 3 de septiembre de 2025, y hasta el día 03 de febrero de 2025, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico Ricardo Javier Mendez, domiciliado en Alvear N° 869 de Quilmes, domicilio electrónico 20216661991@cce.notificaciones; teléfono: 0221-154209605, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas; email: sjquesada@yahoo.com.ar, Caja de Ahorro en pesos nro. 00020005260173, CBU nro. 0110599530000052601733 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85. Titular Ricardo Javier Mendez, CUIT 20216661991, quien presentará el informe individual que alude el art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de marzo de 2025; y el informe general que indica el art. 39 de la Ley 24.522 el día 2 de mayo de 2025, respectivamente, designando el día 10 de abril de 2025 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar la propuesta a que se refiere el art. 41 L.C. fijándose a los fines previstos en el inc. 10 del art. 14 L.C. la audiencia del día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., venciendo el período de exclusividad el 3 de septiembre de 2025. Quilmes, diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a FERNANDEZ LEONARDO ARIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0703-16283-24 (RI 10739/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas Reiteradas (2 Hechos) en Concurso Real Entre Sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º- del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la dependencia policial en fecha 6 y 20 de noviembre como así también el día 18-12-2024, dispóngase la

citación por edictos del encausado Fernandez Leonardo Ariel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-16283-24, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones leves calificadas reiteradas (2 hechos) en concurso real entre sí (arts. 45, 55, 89, 92 -en función del art. 80 inc. 1º- del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.) bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 17/12/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de noviembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de MARIANO SEBASTIÁN RAMIREZ, DNI N° 28.366.471, con domicilio real en calle 126 entre 31 y 32 N° 2885 de la localidad de Berisso, partido Berisso, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Melina Cerda Zolezzi con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 24/02/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresociadostl@gmail.com. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 27/03/2025, e informe general el día 14/05/2025. La Plata, diciembre de 2024.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GLORIA ELIZABETH CARDOZO RUSSI en su calidad de víctima en causa nro. 18595 seguida a -Patti Carmelo Marias Maximiliano por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp//del Plata, 20 de diciembre de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Gloria Elizabeth Cardozo Russi en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna se tendrá por cumplido al condenado con la restricción de acercamiento impuesta en la sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, citándose a HÉCTOR ENRIQUE AMEGLIO y/o sus herederos y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble motivo de este de este juicio sito en calle De Paula Norte entre calle Tapalqué y Tiro Federal de la ciudad de Azul, NC: Circ. I, Sección G, Chac. 28, Manzana 28-b; Parcela 2-d, Matrícula N° 29953 del Partido de Azul, perteneciente a los autos "Castro José Mauricio c/Ameaglio Héctor Enrique s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte: 57893, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Dr. Juan Guillermo Lazarte Juez Civil y Comercial.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Campana, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 5 días al Sr. HÉCTOR RAÚL PONCE, DNI 30.632.296, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Ponce Stefania Jazmin y Otro s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva", Expte. N° 74213, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Campana, 21 de diciembre de 2024. Leandro M. Cappello, Juez (PDS).

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de herederos de ZIMPERZ GERARDO ALFREDO, o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 23 de diciembre de 2024. Maresca Paulo Alberto, Juez.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ISIDRO ALBERTO VIDALES y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Circ. I, Secc. B, Manzana 16c, Quinta 16, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 024-008075-3. Matrícula 24.603, en este partido de Cnel. Suárez (024), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Cejas Claudio Daniel c/Vidales Isidro Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 25 de noviembre de 2024. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Menendez Marianela c/Salminci Adolfo Salvador y Otros s/Despido", (expte. 70637), cita y emplaza por 10 días a herederos y/o derechohabientes de ADOLFO SALVADOR SALMINCI, DNI 11.224.213, a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 12 y 69 de la Ley 15.057). Se deja constancia de que la publicación de edictos se encuentra exenta de timbrado y/o cualquier otro costo en razón del beneficio de pobreza de la

actora previsto por el art. 20 de la Ley de Contrato de Trabajo. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2024.- Lucia Maria de La Plaza, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2, sede Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de las Dras. Carla Gisele Bermudez, Florencia Garcia y Julieta Ranieri, sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras Nro. 3063 (ex 339) del partido de Florencio Varela, hace saber a la Sra. TELLO JENNIFER GISELLE (DNI N° 39.165.473) y al Sr. LÓPEZ CARLOS EZEQUIEL (DNI N° 40.741.591) que deberá concurrir en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación, a la sede del presente Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3069 de Fcio. Varela a fin de proceder a notificarse de lo dispuesto en fecha 23 de diciembre de 2024 en el expediente caratulado: "Lopez Emma Sharon y Otra s/Guarda a Parientes", Nro. 136019. A tal fin con fecha 23 de diciembre de 2024 decretó: "...En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informando la Sra. Actuaría en éste acto que se encuentra vencido el término acordado a la parte accionada para contestar la demanda y comparecer a derecho sin que lo hubiera efectuado, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a la solicitado, hácese efectivo el apercibimiento que determina el art.59 del C.P.C.C., declarándose los Rebeldes. Notifíquese a cuyo fin; siendo que se desconoce el domicilio de los demandados de autos, publíquense edictos -por el plazo de dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de la ciudad de Quilmes a fin de hacer saber a la misma que deberá concurrir en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación, a la sede del presente Juzgado de Familia N° 2 de Fcio. Varela sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3069 de Fcio. Varela a fin de proceder a notificarse de lo precedentemente ordenado (art. 146 y cc del C.P.C.C.)". Florencio Varela, 23 de diciembre del año 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2, sede Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de las Dras. Carla Gisele Bermudez, Florencia Garcia y Julieta Ranieri, sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras Nro. 3063 (ex 339) del partido de Florencio Varela, hace saber a la Sra. DE LA FUENTE PRISCILA NAIR (DNI N° 43.981.705) que deberá concurrir en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la publicación, a la sede del presente Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3069 de Fcio. Varela a fin de proceder a notificarse de la acción incoada y sus respectivas copias en el expediente caratulado: "Blanco Bianca Solange y Otro/a s/Guarda a Parientes", N° 136846. A tal fin con fecha 19 de diciembre de 2024 decretó: "...Atento a lo solicitado en la presentación en vista, en relación a la notificación dirigida a la Sra. De La Fuente Priscila Nair, en atención al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral y resultado arrojado por la cédula obrante en fecha 19/11/24; así como los dichos vertidos por la peticionante de autos -en el escrito en vista-; a fin de garantizar el debido Derecho de Defensa en juicio de raigambre constitucional (art. 18 CN); siendo que se desconoce el domicilio de la demandada, publíquense edictos -por el plazo de dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de la ciudad de Quilmes a fin de hacer saber a la misma que deberá concurrir en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la publicación, a la sede del presente Juzgado de Familia N° 2 de Fcio. Varela sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3069 de Fcio. Varela a fin de proceder a notificarse de la acción incoada y sus respectivas copias". Jorgelina Anabela Martin, Jueza. Florencio Varela, 19 de diciembre del año 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos Expte. 11749 - 01 "De Otazua Adriana Noemi c/Minujin Reinaldo Mario y Otros s/Usucapión", a IDA GOLAND DE MINUJIN, a ALICIA FRIDA MINUJIN ZMUD, y a los herederos de LILIANA CLARISA WALDMAN, DANIEL ADOLFO AVENBURG, AMANDA INÉS FERNÁNDEZ, ELISA ESTELA MINUJIN y GOLAND, NORA EDITH SEILICOVICH, ADRIANA SEILICOVICH, ALBERTO MINUJIN ZMUD y/o quien se considere con derecho sobre inmueble sito en Chascomús, C. II, S. C, Ch. 77, P. 3, pda 027-511, Mat. 2463 (027), para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Chascomús, 19 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de IDA GHERSETICH, CATALINA PILAT DE GHERSETICH y/o quien se considere titular del objeto inmueble del presente proceso ubicado en Calle Valentín Vergara 1970 de la loc. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son: Partido N° 063 - Número de registro 30413 - Circunscripción: 3 - Sección: A - Manzana: 58 - Parcela: 4 A- Subparcela 1 para que en el plazo de diez días comparezcan para intervenir en la causa, bajo requerimiento para designar al Sr. Defensor de los Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora. "Vazquez Martin Adrián c/Ghersetich Ida s/Prescripción Adquisitiva Larga".

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, cita y emplaza por diez días a la Sra. CLAUDIA DOPAZO, DNI 36596615, San Justo, La Matanza, Buenos Aires y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 6 N° 6615, entre 66 y 67, designado como Circ. IV, sección N, manzana 145, parcela 2, partida 13.159 de Mar Del Tuyú, partido de la Costa, pcia. Bs. As., a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Cabariti José Osvaldo c/Dopazo Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 69480, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial (art. 146, 147, 681 y conds. del C.P.C.C.).

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Rafael María Chaves, hace saber que por resolución del 16 de abril del año 2019, destituyó al Notario GONZALO PIANEZZA, Adscripto al Registro Notarial N° 3 del partido de Coronel Brandsen, Expediente N° 43405, sanción que quedó firme el 29 de agosto del 2024. La Plata, 20 de Diciembre de 2024. P.D.O.S. Laura Inés Garabano, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita en los términos de los arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC a presuntos herederos de CASTEX FLORENCIO MARIA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Cir.: I, Sección: F, Manzana: 484, Parcela: 22, Matrícula: 123.132 partido de Morón (101) en los autos caratulados "Quiroz Rosa Artemia c/Presuntos Herederos de Castex Florencio Maria s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° MO-282154-2011), para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dep. Jud. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza a la demandada ANA INÉS RICCINI, DNI 5.994.227, y a quién se crea con derechos al dominio de la UF construída al fdo. del inmueble sito en Juan Bautista Alberdi 258, pdo. de Moreno; nom. catastr. C.: I, S.: C, M.: 177, P.: 18a, pda. inmobiliaria 074-1275, folio 2309/1969 DH 31994/1986, para que dentro del plazo de diez días comparezca en los autos "Koczwará Víctor Martín c/Casalino Noemi Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. inmueb.) (122)", (Expte. N° MG-14548-2021), a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.). Moreno, noviembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - Cítese a MACARENA SOLEDAD RIVERA mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial de la Plata y diario 'La Nueva' de esta ciudad, para que dentro del plazo de cinco días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designarse por sorteo una Defensora Oficial para su representación en el proceso (Arts. 145, 341 y concs., C.P.C.). Oficiese a la Delegación de Administración del Departamento Judicial de Bahía Blanca a fin de solicitarle que tenga a bien disponer los medios necesarios para la publicación de los edictos en el Diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad, e informe su resultado a la brevedad. Salaberry María Celia. Juez.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, emplaza a los herederos de SENDRA ESTEBAN ROBERTO, DNI 7.637.800, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Serione Roberto Jose c/Lopez Ricardo Rodolfo y Otro/a s/Escrituración", Expte. 39450, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que los represente en juicio (arts. 147 y 341 del C.P.C.). Sergio Fabian Oscar Farrulla, Secretario.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, cita y emplaza a CLAUDIA ALEJANDRA BEN y ERNESTO ANTONIO BEN, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso en los autos "Luis Viviana Inés c/Mejias Dora Virginia - Ben Ernesto Antonio s/Incidente de Desalojo", Expte. N° 27191. Chascomús, diciembre de 2024. Negrussi Romina Paula, Secretario.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque intersección Av. Pte. Perón, de Banfield, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Avalos Gladis Ramona c/Rivero Ramón Nicéforo y Otro/a s/Escrituración", (Expte. N° 87542) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a citando a herederos y sucesores universales de RIVERO RAMON NICEFORO para que dentro del término de 10 días se presenten haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: "Casafu Alicia Beatriz c/Perez María Antonia y Otro s/Daños y Perjuicios", cita a herederos de Don FAUSTINO VILLALBA RAMIREZ para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Mastrangelo Luis Ignacio c/Lazzareti Lucía Emma s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exte. Nro.108889, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de LAZZARETI LUCÍA EMMA y/o a quien se considere con derecho, para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes. (art. 145, 146, 147, 341 y 681 C.P.C.). Se consigna Nomenclatura catastral Circ. IV - Sección X - Manzana 28 Parcela 2 - Partida 045-270688/3, del inmueble sito en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, Bs. As. (conforme Art. 34 Inc. 5 del C.P.C.).

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - Sede Ituzaingó del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Nuñez, Secretaría a cargo del Dr. César Hugo Santillán, en los autos caratulados "Ramirez Irala Agustina Celeste y Ramirez Irala Heriberto Gabriel s/Abrigo", cita y emplaza a YANINA RUTH IRALA ARZAMENDIA, DNI 34209160, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. (Art. 341 del CPCC.). Publíquese el presente en el Boletín Oficial por el término de dos días. Se deja constancia que la publicación ordenada es sin cargo en virtud de la especial naturaleza de los

actuados. Morón, 18 de diciembre de 2024. Maldonado Gisele Victoria, Secretario .

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - La Dra. Merengoni María Mercedes, Juez del JCC N° 2 de Mar del Plata, ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de EVANGELINA RUTH MANAZZA, DNI 32976876, domicilio en Brandsen 6264, Mar del Plata, en autos "Manazza Evangelina Ruth s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 128930". Verif. hasta 26/2/25 ante CPN Jorge Alberto D'Angelo, en Av. Luro 3894 1°A, Mar del Plata, tel. 2235259912. Verif. virtual en estudiojewkes@gmail.com. Inf. Indiv. 10/4/25. Inf. Gral.: 28/5/25. Aud. Inform. 3/11/25. Fin período excl. 10/11/25. Analía Bintana, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Lanús, provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. Juliana Fayanas, Secretaría desempeñada por la Dra. Gabriela Mattas, en el Expte nro. al -62988-2022- caratulado "Lorenzo Carlos Antonio c/Ramirez María Isabel s/Divorcio por Presentación Unilateral" cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr./Sra. MARÍA ISABEL RAMIREZ, DNI17.833.265, para que dentro de los diez días comparezca estos autos y conteste la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente (arts. 145,146, 147 y 341 del C.P.C.C). En Lanús, a los 23 del mes de septiembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 a cargo del Dr. Carlos Dominguez Folgueiras, Secretaría Única, ubicado en calle Quintana N° 323, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en las actuaciones: "Vergelin Matias Enzo c/Buono Nicolas y Otro/a s/Despido", Expte. FV-3694-2021, cita y emplaza a sucesores de BUONO NICOLAS, DNI 30.852.651, para que dentro del plazo de diez (10) días, se presenten en autos acreditar sus vínculos con el mencionado codemandado y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y seguir los autos según su estado. Así se ha dispuesto en la siguiente resolución: "...Florencio Varela, suscripto en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3975/20). 18/8/23.... Atento lo solicitado, cítese a sucesores de Buono Nicolas para que dentro de décimo (10mo.) día de notificados comparezcan en autos acreditar sus vínculos con el mencionado codemandado y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y seguir los autos según su estado. Notifíquese por medio de cédula en el último domicilio denunciado en autos como perteneciente a Nicolas Buono...". Fdo. Carlos Dominguez Folgueiras. Juez. "...Florencio Varela, 28 de noviembre de 2024.- Agréguese. Atento lo peticionado y el estado de autos practíquese la notificación ordenada en el trámite Agréguese y téngase presente (246102976005780239) de fecha 18 de agosto de 2023 dirigida a los sucesores de quien fuera en vida Buono Nicolas, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario El Sol de Quilmes (art. 145 y sptes. del CPCC), dejando constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad establecido en el art. 27 de la Ley 15.057. Transcribáse en los edictos la providencia citada y la presente, quedando a cargo del interesado la confección y depósito del respectivo proyecto para su confronte y posterior diligenciamiento a través del portal de presentaciones electrónicas de la SCBA (art. 137 del CPCC). Notifíquese...". Fdo. Carlos Dominguez Folgueiras. Juez. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad establecido en el art. 27 de la Ley 15.057. Florencio Varela, 17 de diciembre de 2024.- Rosa Diego Alfredo, Secretario.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Antonio Fabián Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo de Dichiachio Ezequiel Aníbal Jesús, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el marco del expediente caratulado "Martinez Mariana Andrea Del Luján y Otro c/Martinez Miguel Ángel s/Alimentos", Expte. 13365/19, se notifica al Sr. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ, DNI N° 8.355.950, de la siguiente resolución: "...En virtud de ello, corresponde ponderar la labor de la letrada interviniente y fijar sus honorarios, a cuyos fines tendré en consideración que la Dra. Loncon Paredes, Fernanda Anali ha actuado como letrado patrocinante de la Sra. Martinez Mariana Andrea y el Sr. Martinez Miguel Angel, y estos en representación de su hermano...a los fines del tratamiento de los honorarios solicitados, tendré los siguientes puntos en consideración: 1) En primer término tomaré como base (tal como lo estipula el art. 39 de la Ley de Honorarios) el importe correspondiente a dos años de la cuota fijada en los presentes en la Sentencia de PE1375605-2024. 2) Asimismo tendré presente a los fines de valorar que las letradas han actuado como patrocinantes en AMBAS etapa del proceso (art. 61 de la Ley 3330). 3) Por otro lado la actuación de las letradas se pondera teniendo en cuenta el impulso del proceso a efectos de llegar hacia la sentencia obrante en el expediente soporte papel a fs. 1/13 escrito de inicio de demanda de alimentos, fs. 14 de pronto despacho, fs. 27/29 acredita diligenciamiento de oficios, 38 manifiesta solicita, 42 a 46 acredita diligenciamiento Cédula Ley 22.172, y las presentaciones por medio de SIPED como PE18550-2020 primera presentación digital, constituyendo domicilio electrónico; PE18553-2020, acredita diligenciamiento; PE36379-2020 acompaña solicita, PE53569-2021 confección oficio Ley 22.172; PE53570-2021 confección de Céd. Ley bajo responsabilidad de la parte; PE364648-2022 acredita diligenciamiento; PE459477-2022 hace saber, solicita; PE711552-2022 solicitud de edictos; PE806117-2023 solicitud de nueva fecha de audiencia del 631 y 632 CPCC; PE824039-2023 confección de edictos; PE876950-2023 acredita publicación; PE882427-2023 y PE898300-2023 asistencia letrada en audiencia; PE920730-2023 acompañando datos para realización de pericia; PE1041466-2023 acredita diligenciamiento; PE1109230-2023 informa nuevo hecho; PE1115434-2023 solicitud de pase a sentencia; PE1398139-2024 confección de oficios; PE1416765-2024 acredita diligenciamiento; PE1444699-2024 solicita oficios para liquidación de deuda de alimentos. Dada la importante labor de la letrada como patrocinante de la Sra. Martinez Mariana Andrea y el Sr. Miguel Angel Martinez, valorando la misma en su calidad y extensión, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de este juicio y la labor desarrollada en el proceso y resultado obtenido, corresponde regular sus honorarios en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000), arts. 18, 39, 43 y 74 de la Ley n° 3330.- Los honorarios establecidos deberán ser abonados por el Sr. Martinez Miguel Angel, padre, DNI 8.355.950, de acuerdo a la disposición de las costas en la Sentencia de autos, en el plazo de 30 días de notificado este auto regulatorio, y una vez que haya alcanzado firmeza. Atento a que el alimentante condenado en la sentencia al pago fuera declarado ausente en el trámite, corresponde notificar por edictos, en los términos de la ley 22.172, al Sr. Martinez Miguel Angel de la regulación de honorarios que antecede. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días...".

Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante Judicatura - Andrade Antonio Fabián Fecha: 25-11- 2024 09:01:45 Número del escrito: PE988510-2024 Código de validación: emqrrj" Se transcribe el art 74 de la Ley 3.330: "Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme a las pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora, el profesional podrá optar: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo." Río Gallegos. Secretaria - Dichiachio Ezequiel Anibal Jesús Fecha: 09-12-2024 06:46:47 Número del escrito: PE1661465-2024 Código de validación: yge8vo. Para verificar validez, autría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos>.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - Dra. Daniela Karina Ragazzini, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Rodríguez Fernando David y Otro s/Cobro Ejecutivo", expte. JU4628/2011, intima de pago a FERNANDO DAVID RODRIGUEZ, DNI 22.578.444, para que en el término de 5 días comparezca a oponer excepciones legítimas en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Se expide el presente en Junín, diciembre de 2024. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Junín, 25/06/2024... Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., intímese de pago a Rodríguez Fernando David y Rodríguez Cesar Alberto por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario 'Democracia' de Junín respecto del primero de los nombrados y en 'La Gaceta' de General Arenales, respecto al segundo, para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones legítimas en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. A tales fines líbrese pieza de estilo, la que deberá cumplimentar acabadamente los requisitos establecidos en el art. 147 del C.P.C.C. Notifíquese (Ac. 4039/2021 SCJBA)". Junín, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado -Provincia de Santa Cruz- a cargo de la Dra. Jéscica M. Hernandez, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Valeria Martinez, hace saber en autos caratulados: "Pesquera Santa Elena SAIC c/Benitez Jorge Alberto y Otros s/Acción Declarativa de Prescripción" (Expte. N° 23477/2023), se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "Puerto Deseado, 09 de setiembre de 2024.-... Atento lo peticionado, cumplido con lo requerido por el art. 146 del C.P.C.C., sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio de... ARMANDO LOPEZ, publíquense edictos por dos días... en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario de mayor difusión de la localidad de Ituzaingó respecto del último de los nombrados, citándose a los demandados para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 147 y 320 y cc del Código Procesal)". Dra. Jéscica M. Hernandez. Jueza. Puerto Deseado, 21 de octubre de 2024. Dra. Valeria Martinez, Secretaria.

dic. 27 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 de Pilar, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaria única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en autos caratulados: "O. M. s/Guarda de Personas (art. 234 del CPCC)", Expte. N° PL3446-2024, cita y emplaza a la Sra. OLGUIN ELIANA JAQUELINE, DNI 34907729, (progenitora de la niña de autos), a los fines de que se presente, con el debido patrocinio letrado, dentro del plazo de cinco días (art. 150 CPCCBA) bajo apercibimiento de continuar las acciones según su curso y resolverse lo que más convenga a los intereses de la niña de autos con. art. 484 C.P.C.C.B.A. art. 264 del C.C., arts. 3, 24 y 27 C.D.N. Pilar, 10 de diciembre de 2024. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin costo alguno, en orden a que la solicitante es patrocinada por la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes departamental (art. 33 Ley 14.442). Pilar. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Depto. Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, en los autos "Santamaria Silvia Anahí c/Santana Juan Carlos s/Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte. N° LP-14696-2024) cita y emplaza por cinco días al Sr. SANTANA JUAN CARLOS, DNI N° 11.925.675, a fin de que se expida respecto de la propuesta de convenio regulador y documental acompañada, haciéndole saber que de oponerse o plantear su disconformidad parcial, la cuestión transitará la etapa que contemplan los arts. 832 y sstes. del C.P.C.C. a los fines de que las partes intenten la autocomposición (arg. párrafo 3° y 5° art. 438 en conjunción armónica con el inc. a in fine del art. 706 del CCyC y arts. 120, 135, 150 C.P.C.C.). En caso de silencio, toda vez que las cuestiones de familia exigen una rápida respuesta de la justicia a fin de no verse obstaculizados principios constitucionales-convencionales que rigen la materia, sumado a la celeridad y economía procesal, ponderando los usos y prácticas que orientan la especialidad, importará la aceptación de la propuesta únicamente respecto al plan de parentalidad (art. 655 del CCyC), alimentos (art. 658 del CCyC), y atribución del uso de la vivienda familiar (arts. 2, 3, 263, 443, 655, 658, 706, 709 del CCyC; 3 y cctes. de la Ley 26.061; 75 inc. 2° de la CN; 3, 5, 9, 27 de la CDN). La Plata, 19 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Archivo CIVIL Y PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, hace saber que el día 26 de febrero de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 3.166 expedientes penales iniciados en el período comprendido entre los años 1990 y 2015 autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3574 del 25 de noviembre de 2024 pertenecientes a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, a los

Juzgados de Transición N° 1 y N° 2, Juzgados Correccional N° 1 y N° 2, Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, Juzgado Garantías N° 1, Tribunal Criminal Oral N° 1 y N° 2 departamentales, con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la entidad de bien público propuesta. Que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 115 y concordantes del Ac. 3397/08, y previo cumplimiento de los recaudos previstos en los arts. 119 del Ac. 3397, arts. 4 y 7 de las Resoluciones SCBA N° 2049/12, N° 2673/14 y N° 1868/14 y Resolución Servicios Jurisdiccionales N° 1202/2022-párrafos 4° y 5° en particular. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Civil y Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Tucumán N° 101 de la ciudad de Campana. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Campana, 23 de diciembre de 2024. Dr. Hugo Emilio Degiovannini. Jefe Archivo Civil y Penal Departamento Judicial Zárate-Campana.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes tengan derechos sobre el EXTRAVÍO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, N° 1, FECHA 23-08-2024, LEGAJO 128039, MATRÍCULA 68748, FOLIO 49, N° 1, de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de la empresa Solbel S.A., por treinta días. Quilmes, de diciembre de 2024.-

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3326-FLA (I.P.P. N° 10-00-051138-24/00) seguida a - Thomas Gabriel Borgogno por el delito de Hurto Agravado por Tratarse de Vehículo Dejado en La Vía Pública en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a THOMAS GABRIEL BORGOGNO, DNI 46.945.106, nacido el día 01 de septiembre de 2005, de nacionalidad argentina, soltero, hijo de Martín Borgogno y de Carina Erciano, con último domicilio en la calle Lautaro 965 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo.(artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Thomas Gabriel Borgogno por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 18 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-3075 (I.P.P. N° 10-00-002515-23) seguida a -Zahir Guilliano Falcioni por el delito de Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ZAHIR GUILIANO FALCIONI, argentino, nacido el 11 de febrero de 2004, domiciliado en Güemes 1795, de San Martín, DNI Nro. 45.627.451, con prontuario nro. 1662091 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Código Nro. O5549661 del Registro Nacional de Reincidencia. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Zahir Guilliano Falcioni por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-2783 (I.P.P. N° 10-00-028378-22/00) seguida a -Alexis Alejandro Leguizamón por el delito de poner el o los delitos imputados-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEXIS ALEJANDRO LEGUIZAMON, argentino, nacido el 11 de octubre de 2001 en la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Claudia Leguizamón, con domicilio en la calle Paysandú nro. 1486, de la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, identificado en el prontuario n° 1645911 de la sección A-P del Ministerio de Seguridad de esta provincia y expediente alfanumérico O5310213 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...)II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alexis Alejandro

Leguizamón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de diciembre de 2024. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina// Germán Enzo Toto, Secretaria. Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales María Laura, Auxiliara Letrada.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LA PROGENITORA DE LA VÍCTIMA de autos menor S. J. N. en causa nro. 19162 seguida a - Schelling Mauricio Guillermo por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mauricio Schelling a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Simple Agravado por El Vínculo y por Ser la Víctima Menor de 18 Años y Aprovechar la Situación de Convivencia Preexistente con la misma, impuesta por sentencia de fecha 31 de julio de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 31 de julio de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 31 de julio de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 31 de julio de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Determinando el Juzgado de Origen que las reglas de conducta vencen el 9 de agosto de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría. "mdp///del Plata.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima; y 4) realizar un curso on line sobre "Masculinidades y Violencia de Género", dictado por el Estado Nacional, debiendo acreditar su cumplimiento dentro del plazo de un año. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado haber iniciado el curso on line sobre "Masculinidades y Violencia de Género", g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada y la fecha de vencimiento de las reglas de conducta impuestas al condenado.- i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género, librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía y a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n°1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahuálpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S. J. N. y su progenitora Solis Sonia Marcela con domicilio en calle Roca nro. 4769 de la ciudad de Mar del Plata y el vencimiento de la misma a sus efectos.- j) Librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-21370-18 y causa N° 5868 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Dos Departamental. Sorteo nro. 4190-22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "// Sr. Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que advertí que por error material involuntario se consignó en el resolutorio de fecha 01/09/2023 en el punto i) que "...la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n° 1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahuálpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N. y su progenitora Solis Sonia Marcela con domicilio en calle Roca nro. 4769 de la ciudad de Mar del Plata...", cuando debía decir "...librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía y a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n° 1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahuálpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N..." ya que Solis Sonia Marcela resulta ser la psicóloga denunciante en autos y no la progenitora de la víctima.- Por otro lado, de acuerdo a lo informado en el actuario de fecha 31/10/2024 y por el Juzgado de Familia N°3 en cuanto que se desconocen los datos de la víctima menor y su progenitora, habiendo sido representadas en la causa por la Dra. María Eloisa Maschio, se han librado diversas cédulas a la letrada mencionada a los fines de su notificación, sin recibir respuesta al día de la fecha. Es todo cuanto puedo informar". Secretaría, 23 de diciembre de 2024.- "tbg///del Plata, 23 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento lo informado por la

Actuaría, advirtiéndose en autos que por error material involuntario se consignó en el resolutorio de fecha 01/09/2023 en el punto i) que "...la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n°1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N. y su progenitora Solis Sonia Marcela con domicilio en calle Roca nro. 4769 de la ciudad de Mar del Plata...", cuando debía decir "...librese oficio a la Jefatura Departamental de Policía y a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la Prohibición de contacto por cualquier medio y de acercamiento en un radio de 100 metros con la víctima que pesa sobre Mauricio Schelling con domicilio en calle Cervantes Saavedra n°1571 de la ciudad de Mar del Plata o calle Los Chania y Átahualpa, tranquera blanca del Barrio Bosque Peralta Ramos respecto de la persona de la víctima de autos menor S.J.N...", Rectifíquese el mismo en tal sentido.- Líbrese nuevo oficio a la Dirección de Políticas de Género, a la Asesoría de Incapaces N°3 interviniente, a la víctima y al causante.- Asimismo, atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado mudará su domicilio a la calle Genaro Giacobini 1524 de la ciudad de Mar del Plata, dispónese: I.- Intimar al condenado Mauricio Guillermo Schelling, a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines de que realice una constatación domiciliaria en calle Genaro Giacobini 1524 de la ciudad de Mar del Plata a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio.- III.- En atención a lo informado por la Actuaría respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 15/11/2024 se ha decretado la Quiebra FERNANDEZ JULIO CÉSAR (DNI N° 27.702.885), con domicilio en calle 151 entre 15 y 16 N° 1338 de la localidad y partido de Berisso, de la provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cr. Alan Cernadas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 14 de marzo de 2024 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances, Caja de Ahorro, CBU 017038474000000963457. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 30 de abril de 2025 y la del Informe General para el día 13 de junio de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fernandez Julio César s/Quiebra (pequeña)", Expte: N° LP-77527-2024. Diciembre, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9 Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacios de Tribunales de La Plata, pcia. de Bs. As., Secretaría Única desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernandez, hace saber en autos "Buffa Diego Ezequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-67963-2024, se decretó con fecha 13 de noviembre de 2024, la quiebra de DIEGO EZEQUIEL BUFFA, DNI: 34.581.976, CUIL: 20-34581976-3, domicilio real calle 525 e/23 y 24 n° 2856 1/2, La Plata. Ha sido designada Síndico la Cra. Angela Guillermina Lopez Inguanta, domicilio procesal calle 57 N° 632, Piso 3° Of. "A", La Plata, los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 31 de marzo de 2024, en forma presencial, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936/ 5085628. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Se presentará informe individual de créditos 16 de mayo e e informe general el día 30 de junio del 2025. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber que serán considerados ineficaces. La Plata, 20 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular Del Juzgado En Lo Correccional N° 1 De Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN ARIEL COMAN, en causa N° 20-01-12677-23, Registro de interno n° 1190, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, es que coresponde citar y emplazar a Cristian Ariel Coman, DNI nro. 46686803, apodado "Papu", de estado civil Soltero, de profesión oficio u ocupación changarin, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 2005, en la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre y Colón de Lanús, donde reside junto a su madre y

hermanos. Que no sabe leer y escribir, pero si firmar. Que resulta hijo natural de Natalia Coman (V)". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi; Nuñez Eliana Graciela - Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRIAN ALEXIS FIORE, en causa N° 20-01-005722-24, Registro de interno n° 1234, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "m///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 06 de diciembre de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 11 de diciembre por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Brian Alexis Fiore, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MAURICIO GABRIEL BALMACEDA, en causa N° 20-00-21319-24 Registro de interno n° 1395, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Mauricio Gabriel Balmaceda titular del DNI N° 31.409.768, sin apodos, de estado civil soltero, profesión u ocupación albañil, nacionalidad argentina, nacido el día 27 de marzo de 1985 en Zárate, que sí sabe leer y escribir, ser hijo de Raúl Humberto Balmaceda (f) y de María Angélica Alegre (f)". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi, Nuñez Eliana Graciela - Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRIAN ALEXIS FIORE, en causa N° 20-01-005722-24, Registro de interno n°1234, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 06 de diciembre de 2024, sumado a la respuesta brindada en fecha 11 de diciembre por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Brian Alexis Fiore, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ALEXIS GUERREIRO ROSARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-11101-23/00 (nº interno 9365) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 23 de diciembre de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Guerreiro Rosario Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez (PDS). Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Banfield, 23 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a NIEVA CARLOS SEBASTIÁN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-5011-24 (RI 10651/4) caratulada "Nieva Carlos Sebastián y Otro s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, Encubrimiento Agravado por Habitualidad e Infracción Ley N° 25.761, en Concurso Real Entre Sí", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. I) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 03/12/2024 por la Comisaría 2da. de Burzaco, dispóngase la citación por edictos del encausado Nieva Carlos Sebastián debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que esta Judicatura a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado Correccional nro. 4 Departamental a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-5011-24, RI 10651/4 y caratulada "Nieva Carlos Sebastián y Otro s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro, Encubrimiento Agravado por Habitualidad e Infracción Ley N° 25.761, en Concurso Real Entre Sí" bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- II) ...". Funcionario firmante: 23/12/2024-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, sito en Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, CP 1828, hace saber por cinco días que el 1 de noviembre de 2024 en el marco de la causa "Quinteros Campero Fabián

Emanuel s/Quiebra(Pequeña) (Expdte. LZ-47030-2024) se ha decretado la quiebra de QUINTEROS CAMPERO FABIÁN EMANUEL, DNI 35.246.396, con domicilio real en la calle Av. Chiesa N° 1490 de la localidad de Longchamps, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Síndico: Nicolás José Barbolla. Teléfono: 1168576512. A tal efecto se ordena al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de la ley. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra que toda la documentación que hace a su reclamo debe ser remitida a la casilla de correo de la sindicatura (nbarbolla@estudiobya.com.ar), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información y documentación suministrada), asumiendo el compromiso, en caso de ser requerido, de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado el soporte físico de la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Junto a la documentación suministrada se deberá incluir una copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 L.C.Q. (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 033-362399/4 del Banco Santander Río S.A., CBU N° 072003358800036239940. La documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir, además de la indicación del monto, causa y privilegio invocados: 1. Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación. 2. Nombre y apellido o razón social. 3. Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico. 4. Constancia de CUIT. 5. Domicilio electrónico (si lo tuviere). 6. Teléfono. 7. Correo electrónico. 8. CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera. 9. Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la Sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o si generare dudas; en cuyo caso se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno a los pretensos acreedores para su exhibición; en el eventual caso de resultar preciso, se podrá realizar la entrega presencial de documentación a la Sindicatura los martes y jueves de 14 a 18 hs. en el domicilio constituido, Av. Eva Perón 1.649, Temperley, previo coordinar al mail nbarbolla@estudiobya.com.ar. El pretenso acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los eventuales requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el art. 32, esta sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verficatorios al correo denunciado a fin de realizar las impugnaciones (art.34 LCQ). Asimismo señalase el día 14 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañado de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo y bajo los procedimientos indicados, debiendo dicho funcionario presentar el informe individual el día 10 de junio de 2025 y el informe general el 15 de julio de 2025. La presente publicación se efectuará sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Lomas de Zamora, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Gil, Gabriela Fernanda, Secretaría Única a cargo del Dr. De Agostino, Diego Rodolfo con domicilio en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ortellado Ariel Rubén s/Quiebra (Pequeña)" (MO-5411-20242), informa que el 05/07/2024 se declaró la Quiebra de ORTELLADO ARIEL RUBÉN (CUIT: CUIT n° 20-27438625-9), con domicilio en Barabino 1518, de la ciudad de San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 21/2/2025, en el domicilio electrónico de la sindicatura: 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, adjuntando documental, arancel en caso de corresponder al CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518, Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo, hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en De Los Baqueanos 1898, Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LC. Art. 35 se presentará el 8/4/2025 y el LC. Art 39 el 9/5/2025. Morón, diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única, hace saber que en autos "Gonzalez Andrea Marisa s/Quiebra", exp. 35834/2022, que, con fecha 08 de agosto de 2024, se ha decretado la Quiebra de GONZALEZ ANDREA MARISA, DNI 29.880.663, con número de CUIT 27-29880663-6. Se ordena a la fallida que dentro de las veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado los bienes del modo previsto en el artículo 88, inc. 4 de la Ley 24522 bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso y se ordena a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos (art. 88:3 lcq), bajo apercibimiento de ley y se les comunica a los terceros que tienen prohibido efectuarle pagos a la fallida, haciéndosele saber que los que realice serán considerados ineficaces conforme lo normado en el art. 88:5, lcq). Se le hace saber a la fallida que se ha prohibido su salida del país, salvo en las condiciones del art. 103 lcq. El síndico designado es el Contador Héctor Ricardo Martínez. Los acreedores deberán enviar sus pedidos verficatorios hasta el día 01 de abril de 2025 a la casilla de correo electrónico de la sindicatura hrmplusb@yahoo.com. Toda la documentación remitida debe ser legible y clara y debe incluir nombre y apellido, domicilio real y constituido tanto procesal como electrónico, constancia de CUIT, teléfono y CBU de la cuenta bancaria a la que deberían transferirse las distribuciones de fondos, si las hubiera y toda otro dato útil que facilite la comunicación. La fecha y hora de recepción de los correos serán las que se encuentren en cada uno de los correos. El pretenso acreedor conservará en su poder la documentación original con la que respalde su pretensión, haciéndose responsable de su conservación. No será exigible la exhibición física de la documentación cuando la constatación pueda efectuarse en forma digital. La sindicatura podrá requerir, conforme lo normado en el art. 33 lcq, la exhibición física cuando no pueda efectuarse la constatación o la misma resulte dudosa. En los casos en que la insinuación

verificatoria contenga documentación como pagarés, cheques, contratos, actas de inspección u otras de la misma índole cuya autenticidad no pueda verificarse vía electrónica y que deban ser intervenidas por la sindicatura, al verficante se le otorgará un turno para la exhibición, previa coordinación telefónica o en forma electrónica con el síndico. Los pretensos acreedores deberán suscribir una declaración jurada, que acompañarán a su solicitud de verificación, de la que resulte la veracidad de la información cargada y de la documental respaldatoria subida, asumiendo el compromiso de ponerlas a disposición de la sindicatura, dentro de los cinco días, en caso de ser peticionadas por éste. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 16 de mayo de 2025 y 27 de junio de 2025, respectivamente. San Isidro, 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Azul, N° Cuatro (04), sito en Avda. Pte. Perón N° 525, Piso 1ro., en autos "Thomassen Andrés s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 62650, hace saber que el día 17 de octubre de 2024, se ha decretado la Quiebra de THOMASSEN ANDRÉS, DNI N° 34.577.450, con domicilio real en Av. San Martín N° 73, de Benito Juárez, pcia. Bs. As. Los acreedores de fecha anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Aldo Fabián Calleri, en calle Belgrano N° 530, Azul, (7300), Estudio Perez Urruti-Weisburd, en forma presencial, en días hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 horas, a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs., o bien, -al igual que eventuales observaciones-, a casilla estudiocalleri@hotmail.com, celular contacto 2284-469024, y/o weisburgabriela@gmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF, el pedido verificadorio y títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Enviada verificación, en plazo cinco días deberán presentar títulos originales, para que sean intervenidos por Sindicatura, (art. 32, Ley 24522), hasta el día 05 de marzo de 2025, venciendo el día, 19 de marzo de 2025, el plazo para que el deudor y los acreedores, ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 200 in fine, Ley 24522, (período de observación de créditos), El Síndico, deberá presentar las impugnaciones recibidas, el 25 de marzo de 2025, hasta las 12:00 hs. Síndico, deberá presentar el informe individual sobre los créditos, (art. 35 Ley 24.522), el 21 de abril de 2025, o el siguiente hábil, hasta las 12:00 hs., venciendo plazo para presentación por Sindicatura del informe general, (art. 39, Ley 24522), el día 03 de junio de 2025, o el inmediato día hábil, las 12:00 horas. Las observaciones al informe general, deberán presentarse en autos, hasta el día 17 de junio de 2025, o el inmediato día hábil, a las 12:00 horas. Azul, diciembre de 2024.

dic. 27 v. ene. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, en el parco del Expte. 56832 "Sacido Hector Horacio c/Basavilbaso Gabriel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a los herederos del demandado GABRIEL BASAVILBASO y a quienes se consideren con derecho a los inmuebles cuya usucapión se pretende: partidas inmobiliarias 268 y 58.694, del partido de Bahía Blanca (007) para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

dic. 27 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ y Com. N° 3, Dpto. Judicial San Nicolás; en autos: "Degliantoni Alejo c/Dusso Ana Maria Josefa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° SN-11705-2021; cita y emplaza a comparecer por 10 días a quienes se consideren con derecho en relación al inmueble Nomenclatura Catastral: Cir. III, Sec. A, Manz. 61, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 87-14.863; sito calle Dr. Bonfiglio esq. 25 de Mayo, Villa Ramallo - Bs. As. San Nicolás, diciembre de 2024.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita por edictos a ROSA ZEBALLOS DE DIAZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Partida Inmobiliaria 087-001725-1, Circunscripción 9, Sección A, Manzana 31, Parcela 12, inscripto el dominio en folio 6 del año 1922 para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarseles Defensor Oficial para que lo representen en juicio (Arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual). Ramallo, de diciembre de 2024. Sbafo Maria Eugenia, Secretario.

dic. 30 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATHAN AGUSTÍN ÁLVAREZ, DNI 40058250, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 04/12/1996, hijo de Carlos Ezequiel y de Miriam Beatriz Pusterla, con último domicilio conocido en calle Balcarce n° 92, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5997, IPP PP-16-00-002908-20/00, caratulada: "Alvarez Jonathan Agustin -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13 de septiembre de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonathan Agustín Álvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro 5997 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5997. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, diciembre de 2024. Carvajal Maria Florencia, Secretario.

dic. 30 v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dra. Verónica Polchowski, Secretaria Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70

CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "JAIME DEBORA LUCIANA c/Morel Marcos Ramon Jose s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 25219), por el cual la menor representado por su madre, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, noviembre de 2024.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia Nro. 1 de Azul, con sede en la calle San Martín Nro. 537 del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados "Hidalgo Cepeda Samuel Ezequiel s/Cambio de Nombre", Nro de Causa 28439 - 2024, se ha dispuesto la publicación de edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el "Boletín Oficial" y en los diarios de esta Localidad, citándose a todos los que consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por SAMUEL EZEQUIEL HIDALGO CEPEDA, DNI 49.370.364. Berlingieri Federico, Juez.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre del menor B. G., DNI 53.985.545, en el término de quince días hábiles una vez por mes por el lapso de dos meses (art. 17 Ley 18.248). "BLANCO MARIA XIMENA c/García Gabriel Edgardo s/Cambio de Nombre". La Plata, en la fecha de la firma digital. D Elía Constanza, Secretario.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, sito en Avenida Buenos Aires Nro. 985, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación a quien se considere con derecho de ejercer oposición respecto del cambio de apellido de la Sra. SOFÍA DENISE CARABALLO, DNI 35.167.708, ello en la causa caratulada "Caraballo Sofia Denise s/Supresión de Apellido", Expte. Nro. 106.529, y de conformidad con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. El presente edicto se publicará una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. Se deja constancia que la persona indicada actúa con patrocinio oficial y beneficio de litigar sin gastos con sentencia definitiva, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. Villa Gesell, noviembre de 2024. Candurra Maria Cristina, Secretario.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría a cargo de Juan Manuel Celesia, sito en la Av. Centenario 1860, Beccar, San Isidro, en los autos caratulados: "Zebibbo Luciana Soledad y Otros s/Cambio de Nombre", expte. SI-26896-2024, ha dispuesto la presente publicación a fin de hacer saber que aquel se consideren con derecho formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, ello respecto a lo solicitado por la Sra. LUCIANA SOLEDAD ZEBIBBO, DNI 30.706.063, en representación de sus hijos Benicio Quiroles Zebibbo, DNI 50.596.565 y Agostina Quiroles Zebibbo, DNI 47.083.447, en cuanto suprimir el apellido "Quiroles". San Isidro, 26 de noviembre de 2024. Celesia Juan Manuel, Secretario.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Berazategui, a cargo del Dr. Walter A Bianco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (argumento artículo 70 del CCCN), a la solicitud de Cambio de Nombre de CASCO MICAELA AMNERIS quien pretende llamarse Micaela Amneris Quintero Casco. Berazategui, 26 de noviembre de 2024.

2º v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dr. Abait Ezequiel, sito en calle Buenos Aires N° 611 Dolores, notifica la Sra. AGUIRRE YAMILA EUGENIA ha iniciado los autos caratulados: "Aguirre Yamila Eugenia c/Eloiza Genaro Omar s/Cambio de Nombre", Expte. 25211, en el que se ha resuelto: "///lores, 21 de noviembre de 2024 ...Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo previsto por la norma legal del art. 70 del CCyC en el Boletín Oficial y diario La Verdad". San Martín 1345 - Ayacucho. Dra. Veronica H. Polchowski - Juez de Familia. Dolores, 22 de noviembre de 2024. Quinteros Sofia Ailin, Auxiliar Letrada.

2º v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez, Secretaría Única, sito en calle 13 e/47 y 48 La Plata, en autos caratulados: "Pulvermacher Curt s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita al presunto ausente, CURT PULVERMACHER y/o KURT PULVERMACHER, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, hijo de Stephan Pulvermacher y de Catalina Pickardt, una vez por mes durante seis meses. La Plata, de septiembre de 2024. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

4º v. dic. 30

POR 1 DÍA - En los autos "Cervetti Luis María -Usucapición. Medidas Preparatorias para Usucapición - 9620173", la jueza de 1º inst. CCF, 1º nom. - Sec 2º, de Río Tercero, cita a los sucesores del Sr. OBERST JOSE FRANCISCO, bajo apercibimiento de Rebeldía y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, Comuna de Villa Cañada del Sauce designado como Lote 100 de la Manzana 50 inscripto en el Registro General de la Provincia en matrícula n° 1818929, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta n° 1203-0.554.661/1 (N.C.: 12-03-42-01-01-053-007); a deducir oposición dentro de los 6 días subs. Al vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Rosso Mariela Andrea - Prosecretario/a Letrado.

7º v. dic. 30

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos, se declara abierto el Juicio Sucesorio de Don DI PAOLO JUAN LUIS, LE 8.293.098, debiendo procederse a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicial conforme la Acordada 1783/78 de la SCBA, y en el diario "La Voz Del Pueblo" de esta Ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que, en el plazo de treinta días, lo acrediten en autos con el debido patrocinio letrado (Art.734 del CPCC). Fernando Elizalde. Juez.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. COGO HECTOR JOSE y la Sra. ANDREOLO ANA CARMEN y/o ANDRIOLO ANA CARMEN. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Larrigau Pedro Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 67971 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO GUILLERMO LARRIGAU, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2024.

dic. 24 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PETINARI. Pergamino, diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI JUAN, DNI 2.098.853 y de NELIDA ROSA POGGIO, LC N 0.675.574. Quilmes, diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIDI SILVIA CRISTINA, DNI 10.818.186. Quilmes, 9 de diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Coronel Suárez. Fdo. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO NICOLAS IRIZAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGANARAZ JULIA HAIDEE, DNI 0.614.041. Quilmes, 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR RAYES. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ARNOLD MARIO SALUSTRI. Tres Arroyos, diciembre de 2024. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SCHEUBER y EMILIA TERESA SCHEUBER FIBIGER. Coronel Suárez, 3 de diciembre de 2024. Fdo. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDA FLOR LAGOS. Bahía Blanca, diciembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA EIERMANN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVEYRA MARIA MARTA, DNI 11.534.888. Tres Arroyos, 13 de diciembre de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretararía.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERNAN LUIS VIDAL. Coronel Suárez, 18 de diciembre de 2024. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISOL JESUS ANDRES. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MAZZUCCA. Bahía Blanca, diciembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERMAN BERNARDO MORALES HERRERA. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO MICHEL. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, en los autos caratulados "Diaz Ismael Jorge y Lopez Fernandez Amelia Adelfa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP- 22290-2024 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 734 CPCC). Coronel Pringles, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALICIA CELIA y RODRIGUEZ MARÍA EVA. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA CASARIEGO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ENRIQUE GUMERSINDO VENERO. General Arenales, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ADOLFO OSCAR UNGARETTI. General Arenales, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HORACIO ADOLFO VEGA. General Arenales, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN ANTONIO PACHECO, DNI 1.305.311 y ÁNGELA CELIA PETERS, DNI 3.835.747, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Pacheco Agustín Antonio y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6233. General Guido, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ OSCAR GUILLERMO. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MIRTA SUSANA. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JORGE GARCIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMMERTONI FABIANA NOEMI. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ, DNI 10.598.588. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELLI GUERRA y ORLANDO HENRY PANIAGUA. Nueve de Julio, 16 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de La Plata cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. BLAS FRANCISCO JOSÉ FELIX DE LOS ANGELES DE RUEDA; del Sr. MARIO ROGER MARTINEZ y de la Sra. AMANDA ALBA PEDRETTI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estas actuaciones caratuladas "Martinez Mario Roger y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Por el plazo de 3 días a los fines de que comparezca en los estrados. La Plata, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HAZEGON. La Plata, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CASTIGLIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO DI MARTINO, DNI 5.140.346. La Plata, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NOEMÍ ELISA NICORA y de RUBÉN MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CÁNDIDA MORALES CANEDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 20 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos Nro. Uno cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO PASCH. Tres Arroyos, 23 de diciembre de 2024. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM VERÓNICA SPINELLI. General Lavalle, 2 de diciembre de 2024. Dr. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORI JORGE NICOLAS. Lanús, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EDITH ESPÍÑO. Bahía Blanca, diciembre de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores de Don JORGE MAURO FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ARMANDO SCOTTO. General Lavalle, 6 de diciembre de 2024. Fdo. Dr. Lopez Juan Manuel Auxiliar Letrado.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANQUILO SGARAVATO. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO COLUCCI. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MARCHUETA, DNI 13.336.265. Quilmes, 18 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRANCISCA FRANZ y/o ANA FRANCISCA FRANZ TENDLER. Quilmes, 23 de diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA SUSANA FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MALDONADO, DNI 3.085.809. Quilmes, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN SULLI LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STORNELLI DIEGO, CI 909.529 y COCQUIO STREMIZ TERESA ANTONIETA, LC 4.026.567. Azul, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SUSANA AMALIA DOMINGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑETE ELIDA BEATRIZ, DNI F 3.614.894. Azul, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BRUNO PAULO BERNARDIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO ALFREDO FULCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFFIDANI ARMANDO OSVALDO, DNI 8.615.725. Mar del Plata, diciembre de 2024.

dic. 27 v. dic. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO ERNESTO MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ DEL FRADE citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2.340 CCC). San Nicolás, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENZANI MARTHA SUSANA. Dr. Prat Hernan Victor. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEE SEONG UN. San Nicolás, 23 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ LEONOR FELIPA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCATELLI JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LACOMBA PEDRO LUIS. San Nicolás, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNET LIDIA ESTHER, DNI 11.225.341.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza -por treinta días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL HORACIO BALDINI. Ramallo, 20 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUBÉN MOZZI. Ramallo, 20 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don FERNANDO PASCUAL DELUCCA. San Pedro, 20 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRONI RAMÓN ANTONIO. San Pedro, diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN MARCOS ROCHETTI. San Pedro, 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELÍAS ADOLFO ECHEVERRÍA. Baradero, 23 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ARGENTINA CORREA. San Pedro, 17 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA DEL VALLE ORELLANA. Baradero, 23 de diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres (3) del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELSON RUBÉN MANTELLI. San Nicolás, diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA VIRGINIA CODEGA. Ramallo, 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PIQUIONI. San Pedro, diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GAROFOLO LUIS ÁNGEL, DNI 4.653.049. Capitán Sarmiento, diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LORENZO CATALANO. Capitán Sarmiento.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CREMASCHI NELLY MARÍA, DNI 1.848.340. Capitán Sarmiento, diciembre de 2024.

dic. 30 v. ene. 2

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsó Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

- Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
- Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
- Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

- Nº 1: meses impares del año.
- Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
- Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
- Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica